

oia estaba grabada en los corazones de los americanos con la sangre derramada once años de doscientos mil patriotas, y los desengaños repetidos de las falaces promesas de la península. Ya antes la hubiéramos logrado sin la feroz oposicion de Iturbide y otros de su calaña. Dejaron de oponerse para entregarnos á Fernando absoluto, y la independencia de España se logró luego y casi sin sangre. Este es el milagro de la resurreccion del borracho. La gloria de Iturbide es la de los salteadores, que llamados á hacer otro robo, dejan libre el camino á los pasajeros.

«Pero el robó de nuestra libertad, que quería hacernos para entregarnos maniatados á Fernando, mudó de objeto desde que entró en la Puebla, y su obispo lo saludó emperador de México. El padre Guzman, cura de Quaquechola, habia ya templado su lira para cantar la fábula del imperio, hubo en la mesa brúdis, aplausos y vivas, que sé por los mismos que asistieron: y ya desde entónces Iturbide no pensó sino en sustituirse á Fernando y encadenarnos á su propio carro. El bendito O'Donojú desembarcó sin saber las intrigas del hombre, y no vió que en el tratado de Córdoba Iturbide mudaba el artículo de Iguala, que le impedía su propia exaltacion. Segun el plan de Iguala eran llamados al trono de México los Borbones, en su falta los austriacos, y despues precisamente un príncipe de casa reinante. Como Iturbide no era sino un cualquiera miserable de Valladolid, substituyó en el tratado de Córdoba, que en el último caso sería emperador de México el que eligiese su Congreso, que ya se proponía seducir ó violentar. O'Donojú era el obstáculo de su ambicion, y desapareció. Pero apareció una junta que no tenia mas voluntad que la de Iturbide, ni podia hacer sino su voluntad. Así por la suya propia fué generalísimo y almirante de las canoas de Texcoco y de Ixtacalco y no tuvo empacho de representar que despues se le habian dado títulos de execrable Godoy, eran consigüentes al mismo tratamiento, sueldo y prerogativas. Et animalia muta dicebant: Amen.

«El grito de los pueblos le obligó á cumplir su promesa de convocar un

Congreso; pero ¿quién no ha extrañado la convocacion de un Congreso constituyente, constituidas las bases del gobierno? Osó imponer á S. Sob. grillos y esposas, mandando que la nacion no pudiese dar poderes á sus diputados sino limitados al plan de Iguala y tratado de Córdoba. Reunidos en México los llevó á la Iglesia escoltados por tropa á quien habia mandado cargar con bala, para que no pudiesen negarse á los juramentos, que sin autoridad les exigió para sujetarse á la limitacion nula de sus poderes. Esta fué la libertad con que se instaló en 24 de Febrero el Congreso del Anáhuac, cuyos decretos tampoco quiso obedecer, y el día 3 de Abril sitió con tropa á los padres de la patria en el santuario de las leyes, tratándolos de traidores. Ya con esto César pasó el Rubicon, y la violencia con que se hizo elegir emperador de algunos pocos diputados el 19 de Mayo, no fueron sino el complemento de la usurpacion. A tal principio correspondió su gobierno hasta que no pudiendo soportar la resistencia que oponian los padres de la patria á su despotismo asiático, sumió á los unos en los calabozos y bartolinas, dispersó á los otros, arrojó de una vez la máscara, haciéndose proclamar en las calles de México tirano. Eso quiere decir emperador absoluto. Esto es lo que debimos á Iturbide, y esto es por lo que debía espirar cien veces en un patíbulo, este mónstruo de ambicion y de soberbia.

«Y se le quieren asignar veinticinco mil pesos de pension! Señor: ¿no basta ya el ejemplo de dejar impune á un tirano, sino que lo hemos de premiar para convidar así nuevos usurpadores? ¿y qué pension en Italia! Raro príncipe habrá allá que tenga renta igual. La de seis mil pesos es la que se exige á un prelado para poder ser cardenal, y la pension alimenticia que da la cámara apostólica á los cardenales es solo de dos mil pesos. Sin embargo, habitan palacios suntuosos y viven con el lujo de príncipes. Iturbide, por otra parte, no puede estar pobre. En el Bajío, en donde fue casi el único comerciante, robó tanto, que se le atribuye la ganancia de tres millones fuertes. Y ¿qué otra cosa ha hecho en todo el reinado? No ignoro que su disipacion

igualaba á su codicia, y que sus mercurios aun disfrutaban pensiones pagadas por la nacion. Pero me parece que Tamiz ha dado las cuentas del Gran capitán: en picos, hachas y azadones, tres millones, pues es imposible que se hayan gastado dos mil pesos en peregril, catorce mil en carbon, y que la sacra imperial familia haya bebido veinte pesos de pulque diarios.

«La voz corriente en el pueblo es, de que Iturbide ha enviado dinero á los bancos extranjeros, y yo tengo sobre esto datos que sería largo referir. Lo cierto es, que por despedida ha saqueado á México sin dejar ni los tlacos de los estanquillos, ni los depósitos de los pleitos que tenían dueño conocido. El día que se instaló el supremo poder ejecutivo halló reducido á 40 pesos el erario; persona respetable me ha contado que Burguichani, sastre imperial; que ayudó á embalar el dinero en el equipaje de Iturbide para trasportarlo á Tulancingo, testifica que iban trescientas talegas, algunas de oro. En la comitiva se han observado porcion de mulas con solo los aparejos, y sin embargo pisando firme y sudando, lo que no puede ser sin que el zacate sea de oro. Mucho compraba el ministro Herrera, que de acuerdo con Iturbide sin disputa, se escapó por Tampico y dicen que llevaba seiscientos mil pesos en oro, lo que no dudo mucho de semejante pájaro. Entre ministro y amo han agotado este metal, de manera que (cosa inaudita) vale la onza en México veinte y dos pesos y medio. ¿Y todavía le hemos de acudir con una pension vitalicia de veinticinco mil pesos? Parece una burla. Yo he hecho presente todo esto á V. Sob. para que lo tome en consideracion, y no prosigo porque me enfado demasiado. Verdaderamente domina en nuestra América el planeta oveja.»

El sr. Paz:

«Señor:

«Protesto á V. Sob. que solo el deseo que me agita del bien de la patria es lo que me la impulsado á tomar la palabra en cuestion tan delicada, y que en manera alguna puedo estar con el parecer de la comision en este artículo.

«Señor: Cuando el héroe de Iguala tomó á su cargo la libertad de nuestra patria, y conducido al ejército trigarante por un camino sembrado de flores, (así se expresa él mismo) tronchó las cadenas que lo oprimian, se atrajo el amor y las alabanzas de todos los habitantes del Septentrion, se le amaba como al padre general de los pueblos y como al compañero de Washington y Bolivar; pero ¡oh que triste suerte! cual es la indignacion que se apodera de cada individuo cuando advierte que, so color de libertador encadena de nuevo á la nacion para dominar sobre ella con el bárbaro despotismo musulman, infringe las leyes, rompe los pactos y olvidándose de los sagrados votos prestados tantas veces ante el Dios eterno, envuelve á la misma patria de quien se decía libertador en un cúmulo de desgracias! Esta cara patria que no habia perdonado medio para retribuirle sus fatigas, es la misma á quien ingrato carga el férreo yugo de la arbitrariedad, y á quien le deja para que le recuerden nuestros venideros la mas espantosa miseria, pues desecadas las fuentes de la riqueza pública solo la mendicidad nos ha quedado por patrimonio.

«Y á la vista de tan horroroso pero fiel bosquejo ¿habrá alguno que opine con la comision, quien propone se le den á D. Agustin de Iturbide veinticinco mil pesos anuales? Señor las contribuciones en expresion de un sábio político son gotas de sangre de los ciudadanos. ¿Y esta dotacion tan desproporcionada á nuestras circunstancias, ha de salir de las contribuciones y fondos nacionales? ¿y será justicia que cuando estos no alcanzan á mantener al valiente soldado, al magistrado virtuoso y al funcionario público que trabajan de consuno; habrá justicia, repito, para que se den cuantiosas dotaciones á quien si nos habia dado la deseada independencia tambien nos habia quitado la libertad?

«Señor: coneretando todo lo expuesto digo, que no está arreglado á justicia el parecer de la comision en este artículo, y mi opinion es, que si V. Sob. accede á que á D. Agustin de Iturbide se le premien sus primeros servicios prestados en Iguala, y olvidando sus

posteriores crímenes se le haya de señalar una pensión vitalicia, esta sea el duplo del sueldo que V. Sob. señalare al primer funcionario público. De esta suerte su proceder será justo y no se excederá en cuantiosas asignaciones, dando á los pueblos el ejemplo mas demostrado de que se sabe premiar el mérito aun cuando este esté eclipsado por opuestos acontecimientos.»

He dicho.

El sr. Bustamante (D. Carlos):

«Señor:

«El artículo lleva cierto carácter de odiosidad y sobre esto expondré algunas reflexiones para impugnarlo. Tal vez recaerá sobre mí por las que voy á exponer á V. Sob.

«La América no es juro de heredad de ninguna familia, porque si es absurdo segun los publicistas figurar una en el mundo con derecho exclusivo para mandar á las demas y gozar del producto de sus afanes, mucho mas lo es respecto de un individuo que fué expelido por sus malos procedimientos, cuando este derecho solo pudieran darlo las virtudes cívicas. Yo no soy de opinion de que se le asignen á D. Agustín de Iturbide veinticinco mil pesos, ni cantidad alguna; mas en el caso de concederle algun subsidio estimaria conveniente que se le examinase previamente y con escrupulosidad si ha extraído cantidades de dinero á países extranjeros, ó si los ha vinculado ó depositado en ellos para suscitarnos algun dia una alarma. Yo creo que se afirma, así por lo que consta en cartas particulares como en los periódicos que han llegado de Baltimore: dícese que se han recibido en aquel puerto mas de trescientos mil pesos á disposición de este caballero.

«Mucho ménos convengo en la asignacion de veinticinco mil duros para los reinos de Italia, cantidad excesiva en aqueillos países, y que apenas la gozan de renta los mayores potentados. Presentaré además á V. Sob. otras reflexiones que pesan mucho en política, pues nuestra obligacion se extiende has-

ta prever los futuros contingentes perjudiciales á nuestra patria.

«Es sabido que en los principales puntos de Europa está diseminado el ejército de Napoleon Bonaparte, no menos que los expulsos del reino de Nápoles y los Estados pontificios, que ó juraron la constitucion de 1820, ó fueron batidos por los austriacos en la invasion que bien sabida hicieron para esclavizar dicho reino. Estos hombres forman un enjambre de hambrientos, miserables y vagos que por un trusco de pan entrarian muy luego á servir á las órdenes del que les ofrezca un asilo y proteccion en América. ¿Y qué haremos si D. Agustín de Iturbide proyecta formar una expedicion con algunos miles de ellos? Este hombre tiene entre nosotros amigos, y el prestigio está en no poca parte á su favor: tiene hechuras y en nuestro seno abrigamos descontentos. El se retira cargado con el peso de nuestra execracion y altamente irritado por lo que se le ha escrito contra su conducta, verdadero y falso. Apenas apareceria sobre nuestras costas, cuando muy luego tendríamos una revolucion. ¿Y quién sabe si algunos príncipes de Europa lo harian instrumento de sus pretensiones sobre esta América, aun de los que parece que deberian detestarlo? En política, señor, todo creea lícito los monarcas cuando conviene á sus intereses. Los quejosos son los instrumentos mas aptos para semejantes intenciones. ¿Ovidamos lo que acaba de pasar en Francia con el regreso de Napoleon? La noche del 15 de febrero de 1815 sale de Elba con mil cien hombres; se presenta en las costas de Francia; las primeras ciudades le abren sus puertas; su prestigio antiguo y favorable basta para que se le reunan muy luego ejércitos numerosos; Luis XVIII buye de Paris, y Bonaparte entra en aquella ciudad con un numeroso ejército formado como el Nilo, de pequeños arroyuelos que engrosan su caudal. Pone en puntos de sucumbir á la Europa segunda vez, y acaso hubiera logrado su intento, si no se desgracia en la batalla de Waterloo. Mina, el inmortal Mina, se nos presenta (aunque con mayor causa) con quinientos aventureros, desembarca en Soto la Marina, bate en Peotillos á mas de tres mil realistas;

penetra en el interior, y nada falta para que se consume su proyecto. Estos hechos son tan ciertos como recientes, y por lo mismo no podemos perderlos de vista. La Inglaterra ha subyugado la India con un puñado de hombres: los mismos Rajás descontentos ó desavenidos entre sí, han sido los instrumentos de sus conquistas, no de otro modo que los Tlaxcaltecas y los Zempoales lo fueron de los españoles para esclavizar á las mexicanos. . . . ¿Y qué, perdereis de vista todos estos ejemplares? ¿y dareis lugar á que se repitan entre nosotros semejantes escenas de horror? . . . Pues á todo se dará lugar si á Iturbide se le fomenta para que algun dia regrese sobre el suelo de que es lanzado. . . . Y entónces ¿á quien culparemos? . . . á vuestra generosidad. . . . Hagamos uso de la gratitud; pero no por parecer agradecidos, tornemos esta virtud en crimen. El mérito de la generosidad no consiste en dar, sino en saber dar. . . . Fijaos, señor, en estas ideas, y conoced por ellas la justicia con que me opongo á esta cuantiosa y peligrosísima asignacion. ¡Quiera el cielo que algun dia no os acordeis de este funesto vaticinio.»

El Sr. Becerra dijo: que era indecoroso á la nacion mexicana despedir de su territorio sin auxilio alguno á una familia, cuya cabeza elevó la voz de la independencia. Que por otra parte la cantidad de veinticinco mil pesos anuales no es bastante para reclutar, equipar y traer una expedicion militar.

El Sr. Covarrubias: «De ninguna manera soy de parecer que el Sr. Iturbide pase á Italia. Italia es hoy presa de Francisco II: el papa y el rey de Nápoles casi son sus feudos: es hermano del archiduque de Austria, que no sé por qué disparate inconcebible el plan de Iguala lo llama á la corona: Alejandro I de Rusia y Francisco II, son los patriarcas de aquella santa liga, prima hermana de la santa inquisición; enemigas juradas de la libertad de los pueblos: así, mandarlo allá, es mandarlo al lugar por donde nos pueden venir las cadenas. ¿Quién quitará que al ex-emperador le dieran un su primo ó un su sobrino, alguno de los dos emperadores para meternos la guerra? Ya yo he oído á no sé que extran-

jero decir: no se haria del rogar el archiduque Constantino en darle al Agustínito una hija por muger. Porque los tiranos nubendo crescent: así, Francia, que ya conoce que son perjudiciales á los pueblos las colonias, me parece es el mejor lugar de su residencia, para quietud de Iturbide y tranquilidad nuestra.»

El sr. Esteva observó que la comision no explicaba si la asignacion que propone se extiende á D. José Joaquin y á D. Nicolasa de Iturbide.

El Sr. Espinosa (D. José Ignacio), contestó que á toda la familia del Sr. Iturbide comprende la asignacion.

Se declaró suficientemente discutido el artículo en sus tres primeras partes, las que fueron aprobadas; expresándose que los veinticinco mil pesos han de ser pagaderos en esta capital y suprimiéndose las palabras: de la Península.

En cuanto á la última parte hubo una ligera discusion sobre fijar de un modo inequívoco la cantidad que deban disfrutar la viuda é hijos de D. Agustín de Iturbide; y por fin dicha parte se reformó y aprobó en estos términos: «En caso de muerte tendrá su familia derecho á la pensión de ocho mil pesos, perceptibles conforme al reglamento del montepío militar.»

Los Sres. Franco (D. Pablo), Baca Ortiz, Torres Gutierrez, (D. José Ignacio) y Mayorga, salvaron su voto por haber sido contrario á la aprobacion del anterior artículo.

El sr. Esteva notó que nada decia el dictámen en cuanto á la salida de D. José Joaquin de Iturbide del territorio nacional, así como tampoco dijo expresamente si el mismo D. José Joaquin tenia parte en los veinticinco mil pesos asignados á su hijo, en cuya familia no se entenderia comprendido.

El Sr. Espinosa (D. José Ignacio), respondió que la comision no habia tocado el punto de la salida de D. José Joaquin por no parecerle necesario, á lo ménos por ahora. Agregó que á su concepto no podrá salir dicho señor por su avanzada edad; y que debe par-

ticipar de los veinticinco mil pesos por que ha pertenecido, así como D.^a Nicolsa, á la familia de D. Agustín de Iturbide.

Se pasó al art. 7, fué aprobado.

Signiéndose con el 8, dijo el señor presidente que ya era muy entrada la noche, y la sesión solo se había declarado para los puntos ya concluidos de la corona, etc. Se suscitó sobre esto una ligera discusión, y también sobre si este punto tenía ó no relación con los demás del dictamen. Se dijo que la tenía, y era de importancia y urgencia para dar un testimonio irrefragable de que no se piensa en los Borbones, como necia y maliciosamente se ha divulgado para desacreditar al Congreso y al ejército libertador. Se acordó discutir desde luego el artículo.

El sr. Rodríguez dijo: «Me parece que deben variarse los términos en que está concebido el artículo. No tengo duda de que el autor de la proposición que lo motivó y la comisión que lo entendió, solo quieren anular la forma de gobierno, y los llamamientos al trono que prescribieron en el plan de Iguala y tratados de Córdoba; pero el artículo habla indefinidamente, y por lo mismo comprende todo el plan y todos los tratados; y como en ellos se establecieron las tres garantías, y otros puntos, de los cuales unos son inmutables, y otros conviene á la nación que permanezcan vigentes, la malignidad que atisba sin cesar las acciones de V. Sob., presentaría este artículo como un testimonio de los horrendos crímenes que desde el principio se han querido imputar al Congreso. Pido, por tanto, que el artículo se contraiga á declarar la nulidad de la forma de gobierno y llamamientos al trono.»

El sr. Muzquiz, autor de la proposición, y los individuos de la comisión manifestaron, que su mente fué la que había explicado el señor preopinante, y convinieron en que el artículo se redactase como él mismo propone.

El Sr. Terán dijo, que aunque nunca había estado por la forma de gobierno y llamamientos al trono prescritos en el plan de Iguala y tratados de Córdoba,

le parecía que este punto lejos de ser importante, era despreciable y un verdadero fantasma, porque nadie sería tan loco que contra la voluntad expresa de la nación, y la aversión que ha manifestado á los Borbones, pensarán en que vinieran á reinar, y ménos cuando ya no habrá quien piense en monarquía: á mas de que ninguno de ellos se prestaría con facilidad á ocupar un trono en que no ha podido sostenerse quien tenía mucho prestigio para ello. Repitió que no decía esto porque subsistiesen dicho plan y tratado, pues su opinión contra ellos en la parte expresada era muy conocida desde mucho tiempo ha.

El sr. Bocanegra dijo: «No ha mucho tiempo se decía que el plan de Iguala y tratados de Córdoba no eran terribles; y lo cierto del caso es que los que parecieron fantasmas, fueron seres existentes. Se decía que preparar poco á poco la opinión era lo importante; pero la experiencia dijo que lo mejor es no diferir en ciertos puntos. Si la materia del artículo es de tan poca monta como algunos pintan, ¿por qué oponerse á una cosa tan fácil, tan sencilla y tan insignificante, según dijo alguno? ¿Por qué no quitar desde luego lo que nada importa? Aunque los poderes que trajimos los diputados decían que se ejercieran conforme al plan de Iguala y tratados de Córdoba, todo hombre de buen sentido sabe que el poder no era ni pudo ser otro, que el de constituir á la nación buscando su mayor gloria y engrandecimiento bajo las bases generales de religión, unión é independencia. ¿Cómo había de nacer primero la forma que el representante? ¿Y cómo una nación puesta en estado libre, pudo legalmente restringir á su persouero constituyente de manera que no fuese mas de un eco? Convengamos, señor, de buena fé, y en verdad, en que la nación mexicana eligiendo representantes para constituirse, no limitó sus poderes de modo que pueda decirse fué esa la voluntad libre de la misma nación; y aunque de hecho existió limitación, es fuera de cuestión que en sí misma es nula, y contraria al poder que limitó; por consiguiente no obliga. Urge mas en mí la reflexión siguiente. Si los diputados elegidos para este Congreso son para constituir, ¿por qué no

han de poder serlo para decir y declarar que la nación está libre para escoger y elegir la forma de gobierno que mas le adapte y convenga? Nadie ciertamente negará que quien puede constituir á la nación, mejor puede decir que la nación está libre para constituirse. Cuando el artículo dice que no subsistan el plan de Iguala y tratados de Córdoba, he comprendido que no extingue cuanto aquellos contienen, sino únicamente lo relativo á la traba puesta á la nación para que se constituyese. Yo no estoy por la opinión del Sr. Terán y otros señores que dicen y sostienen ser la tal traba despreciable y un verdadero fantasma; creo sí, que es un gran inconveniente para la libertad, y ojalá acabemos de quitarlo esta misma noche: lo cierto es que anteriormente se decía lo que ahora y apelo á los sucesos. Por tanto, uno mi voto al de la comisión, y apruebo el artículo que se discute.»

El Sr. Bustamante (D. Carlos): «Mucho se ha ansiado por este momento á que nos condujo la Providencia bienhechora, y por lo que le tributo gracias. La voz de independencia llenó de júbilo á los pueblos de Anáhuac cuando se dió en Iguala, mas como en esta vida miserable los gustos vienen mezclados con descontento, fué grande el que todos tuvieron cuando se les anunció que ocuparía el trono de México Fernando VII de Borbon, persona odiada con generalidad, porque de ella no habíamos recibido sino ultrajes y desafueros, él declaró á la América en estado de hostilidad, y fuimos tratados como en un campo enemigo: erigiéronse tribunales militares: callaron las leyes y se desarrolló por todas partes el mas desafortado despotismo. ¿Qué ventura, pues, pudiéramos prometernos de un rey que jamás oyó nuestras quejas, ni averiguó la causa de ellas ni mucho ménos proveyó á nuestras necesidades? Congratúlome, pues, con V. Sob. porque lo hallo en plena libertad para pronunciarse por el sistema de gobierno que debe adoptarse.»

«Se ha indicado oportunamente el estado de agitación en que se hallan los pueblos, á pesar de la libertad que gozamos por el ejército libertador, y nuestros enemigos recurriendo como

acostumbran á la calumnia, han propagado la voz de que nuestro sacudimiento del tirano ha sido obra de los españoles para volvernos á su dominación. Tal impostura solo puede devanecerse proscribiendo el plan que nos ligaba á la antigua España, pues de este modo se acreditará que estamos tan libres como independientes de su antiguo yugo. Si queremos disipar prestigios y cerrar la boca á la malignidad, demos término aun á las presunciones mas remotas... Obras son amores, que no buenas razones. Declarémonos en esta misma noche libres de la observancia de ese plan de Iguala y tratados de Córdoba, que semejantes á un talisman mágico y encantador, solo han servido de pretexto para echar cadenas sobre cadenas á nuestros cuellos y para que las providencias mas absurdas se supongan derivadas de aquellos funestos principios. Ni se me hable mas de las trabas que nos puso la limitación de nuestros poderes en el momento de reunirnos. Si mis compañeros están ligados, yo me creo suelto y libre, pues protesté de un modo legal contra la violencia que se irrogaba. Si los miembros de este cuerpo están enfermos y paralíticos, mi voz y mi provincia por mí se encuentra libre, y así un miembro sano puede curar á los enfermos.»

«Oaxaca libre curaría á todas las demás provincias y bastaría ella sola para sanar el resto del Estado. Contemplémosnos vueltos al estado primitivo, y por este principio procedamos ya á constituirnos precediendo ántes la declaración de la libertad en que nos hallamos. Así lo demanda la justicia, la conveniencia y la necesidad en que nos vemos de aquietar la inquietud del pueblo. Esta debe ser obra del momento en que nos hallamos, y por tanto, pido que no nos apartemos de este salón sin haberla realizado.»

El Sr. Cobarrubias también sostuvo el artículo. El Sr. Muñoz pidió que se suspendiera la discusión por haberse retirado muchos señores diputados. Se opuso el Sr. Carrasco, pidiendo que desde luego quedara resuelto el punto y se preguntase si estaba suficientemente discutido. Declarado que lo estaba, resultó que solo había ochenta y dos diputados. Unos señores opina-

ron que este número era bastante; otros que se necesitaba el que requiere la constitucion para votar proyectos de ley, por cuanto se trata de derogar una; otros pidieron que se llamase á los diputados que pudieran asistir. Por último, atendiendo á que unos se han ido fatigados de sesion tan prolongada, y otros porque la oscuridad de la noche y la distancia de sus habitaciones los pone en peligro de sufrir un robo ú otro daño, si no se recogen temprano, se acordó suspender la sesion, como se verificó á las nueve y cuarto de la noche.

SESION

del día 8 de Abril de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con una exposicion del teniente coronel D. Francisco María Cisneros y Velazquez, administrador de rentas de Pachuca, felicitando al soberano Congreso por su reposicion. La oyó S. Sob. con agrado, y mandó hacer mención de ella en esta acta.

Tambien se dió cuenta con un parte del comandante militar de Tampico, dando noticia de la entrada y salida de los buques por aquella barra.

Se mandaron pasar á la comision de policia interior la solicitud de D. José Antonio Lopez de la Barra, ex-secretario general del órden de Belemitas, D. Mariano Tarno y D. Luis Salas, para que se les conceda la plaza de portero del soberano Congreso, que ha renunciado D. Cayetano Lara.

Quedó enterado S. Sob. de un oficio en que avisa el señor diputado Andrade continuar impedido de asistir á las sesiones por quebranto de salud.

Se dió cuenta con un oficio del secretario del despacho de justicia, encargado de las otras secretarías de Estado, acompañando una representacion

de la diputacion provincial de Puebla, sobre que se apruebe cierta contribucion establecida por aquel cuerpo.

Se mandó pasar de toda preferencia á la comision de hacienda.

Se leyó una exposicion del comandante del batallon de marina D. Juan Davis, y del capitán mayor D. José Ignacio Basadre, cediendo espontáneamente la tercia parte de sus pagas por el tiempo que el soberano Congreso juzgue necesario. Se mandó hacer con ella la misma demostracion que con las de igual naturaleza.

La comision especial que entendió en el punto de abdicacion, presentó el art. 8 de su dictámen redactado en estos términos: De consiguiente, declara nula la sucesion hereditaria y títulos emanados de la coronacion; é ilegales y sujetos á la revision y aprobacion del gobierno actual, todos los actos del pasado desde el 19 de Mayo hasta su cesacion.

El Sr. Godoy fué de sentir que podia suprimirse la palabra ilegales. Los Sres. Osore y Bustamante (D. Carlos) apoyaron el artículo, el cual fué aprobado.

Se pasó á tratar del art. 8 que anoche quedó pendiente. Los señores presidente, Bustamante (D. Carlos) y Muzquiz opinaron, que solo debia votarse sin discusion, por cuanto anoche se declaró que lo estaba suficientemente. Los Sres. Zavala y Godoy fueron de sentir que debia abrirse de nuevo la discusion. El último dijo, que esto no puede declararse bastante, porque no habia número de diputados para votar; y cuando el reglamento dice que declarado un punto suficientemente discutido, se ponga inmediatamente á votacion, supone que hay el número necesario; y así faltando éste, no debe hacerse aquella declaracion, porque será vana en virtud de que no puede proceder al acto consiguiente y continuo á ella, que es el votar. Se acordó abrir de nuevo la discusion.

El Sr. Iturralde pidió se tuviera presente que en el plan de Iguala y tratados de Córdoba, no solo se trataba de

derogar lo hecho por D. Agustín de Iturbide, sino lo que decretó el Congreso en el día de su instalacion.

El Sr. Tarrazo (D. Francisco): «Estoy conforme con lo que ha expuesto el señor preopinante; pero tanto ese decreto del Congreso, como el plan y tratados á que se refiere, no se deben derogar sino en cuanto á la forma de gobierno y llamamientos á la corona, como se dijo ayer tarde.»

Los Sres. Argandar, Mier (D. Servando), Iñarra y Zavala tambien apoyaron el artículo bajo la explicacion dada.

El Sr. Becerra: «Señor:—En esta parte yo he disentido de la comision, y por tanto, suplico á V. Sob. me permita hablar dos palabras, para que cuando se me vea votar, se sepa cuál es la razon en que me fundo. Yo convengo y soy el primero en defender el principio de que á las naciones pertenece exclusivamente el derecho de constituirse en la manera que mejor les acomode: convengo igualmente en que no hay el menor motivo para negarle á la nuestra esa prerogativa, y que puede hacer lo mismo; pero no he podido convenir en que para que lo verifique tenga V. Sob. facultades para quitar el obstáculo que se nos presenta del artículo del plan de Iguala, porque en mi concepto no se extienden hasta allá nuestros poderes. En la nacion como un principio y fuente se halla toda la autoridad; pero en nosotros solamente se encuentra en la manera que nos haya conferido. Si no pudiera concebirse Congreso constituyente sino con ilimitadas facultades, yo convendría en que fueran nulas las restricciones que se nos pusieron; pero me persuado que aun en esta materia bien puede darse un Congreso que tenga mayores poderes que otro. Los nuestros están limitados á los artículos de aquel plan sobre el que se nos mandó levantásemos el edificio de la Constitucion, y de los que es uno el que prescribe la monarquía moderna. Por esto, señor, me parece que no puede V. S. proceder á derogar este artículo, lo que bien puede la nacion ó por otros representantes, ó por nosotros mismos si nos amplia nuestros poderes. V. Sob. como una

asamblea de literatos, bien podia proceder á declarar esta verdad como deducida de los principios del derecho público; pero V. Sob. no se halla aquí con este carácter, sino con el de un cuerpo legislativo, cuya autoridad en mi concepto no se extiende á mas de lo que señalan los poderes. Ni se diga, como se ha objetado, que estos no pueden venir amplios, no teniéndolos los que habrian de formar la convocatoria, porque estos no los habian de dar, sino la nacion en quien no tiene límites esta facultad. Este es mi modo de pensar, y las razones alegadas las que tuve para separarme en este punto del dictámen de la comision.»

La comision propuso que despues de las palabras: tratados de Cordova, se agregara lo siguiente: «por lo que respecta á la especie de gobierno que establece y llamamientos que hace á la corona.»

Declarado el artículo suficientemente discutido, se acordó que la votacion fuese nominal, resultando aquel aprobado por ciento un votos contra dos.

Aprobaron los señores:—Martínez (D. Florentino), Quintero, Torres, Montoya, Guridi Alcocer, Morales Ibañez, Argandar, Aranda (D. Pascual) Covarrubias, Iriarte (D. Agustín), Gonzalez (D. Toribio), Rubí, Lopez de la Plata, Ortega, Valle (D. Fernando), Bocanegra, Gomez Farias, Osore, Gutierrez de Lara, Bustamante (D. Carlos), Perez Serrano, Gutierrez (D. José Ignacio), Villalva, Aviléz, Mier (D. Servando), Baca Ortiz, Argüelles, Espinosa (D. José Ignacio), Beltranena, Quiñones, Paz, Aguilar, Labayru, Abarca, Izazaga, Serraton, Alcocer (D. Santiago), Franco (D. Pablo), Carrasco, Tejada, Valdés, Sanmartín, Ortiz de la Torre, Acha, Espinosa (D. Carlos), Escalante, Peon, Godoy, Iriarte (D. Antonio), Sanchez del Villar, Porras, Riesgo, Caballero, Mier (D. Antonio), Velasco, Esteva, Garza, Rodriguez, Tagle, Herrera (D. José Joaquín), Castro, Muñoz, Obregon, Lombardo, Nájera, Montufar, Mendiola, Tarrazo (D. Pedro), Orantes, Bustamante (D. Javier), Gomez Anaya, Elozúa, Zavala, Herrera (D. Mariano), Perez del Castillo, Iturralde, Anzorena, Foncerrada, Horbegoso, Bustamante (D. José Ma-